



AYUNTAMIENTO  
DE  
HONTANGAS  
(BURGOS)

<b>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2016</b>	
Hora de celebración: 19.15 horas	
Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hontangas	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

**- Señores/as Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

- D. José Antonio Fernández Rosuero.

**Concejales/as:**

- D. Roberto Arranz Rincón, Teniente Alcalde.

- D<sup>a</sup> Virginia Veros Arranz.

- D. Luís Miguel Sanz Rincón.

**- Señores/as Ausentes Concejales/as:**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Arranz Sanz.

**- Secretaria:**

- D<sup>a</sup> Silvia Martínez Arnáiz.

**- Excusaron su asistencia:**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Arranz Sanz, asuntos personales.

En el día de hoy, se reúnen los señores/as arriba indicados, con el objeto celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Hontangas, para la que previamente habían sido citados, celebrándose en primera convocatoria, para tratar los puntos que a continuación se describen en el Orden del Día.

Preside el acto el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. José Antonio Fernández Rosuero, hallándome presente, yo, la Secretaria, para dar fe del mismo.

Comprobada la existencia de quórum, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión por la Presidencia, quien dio lectura al Orden del Día, pasando directamente a debatir los puntos que el mencionado incluía y que tratados son los siguientes:

**PRIMERO.- APROBACION DEL BORRADOR, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2015:**

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión Extraordinaria anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha de 29 de diciembre de 2015, a lo que ninguno de los Sres. Asistentes muestra ninguna observación.

La misma se acuerda aprobar por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
HONTANGAS  
(BURGOS)**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015:**

Por parte de la Presidencia de este acto, se da cuenta a este Pleno que con fecha de 29 de marzo de 2016, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía, de fecha de 29 de febrero de 2016, consistente en la aprobación de la Liquidación del Ejercicio Presupuestario 2015, que literalmente se transcribe a continuación:

"El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hontangas, D. Rosuero José Antonio Fernández:

Vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2015, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (1)	Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Resultado Presupuestario (3) = (1) - (2)
a) Operaciones corrientes	115.231,00	91.708,46	23.522,54
b) Operaciones de capital	12.712,08	36.092,00	-23.379,92
<b>I. Total Operaciones no financieras (a + b)</b>	<b>127.943,08</b>	<b>127.800,46</b>	<b>142,62</b>
II. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
III. Pasivos Financieros	0,00	6.255,50	-6.255,50
<b>Resultado presupuestario del ejercicio (I+II+III)</b>	<b>127.943,08</b>	<b>134.055,96</b>	<b>-6.112,88</b>

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos	9.638,55	9.638,55
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	9.536,17	9.536,17
- (+) del Presupuesto corriente	6.105,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.431,17	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	953,26	953,26
- (+) del Presupuesto corriente	0,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	953,26	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	587,97	587,97
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	587,97	
<b>I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3+4)</b>		<b>18.809,43</b>
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>18.809,43</b>

**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
HONTANGAS  
(BURGOS)**

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	141.145,49
Modificaciones de créditos	20.696,96
Créditos definitivos	161.842,45
Gastos Comprometidos	134.055,96
Obligaciones reconocidas netas	134.055,96
Pagos realizados	134.055,96
Obligaciones pendientes de pago	0,00
Remanentes de crédito	27.786,49

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	141.145,49
Modificaciones de previsiones	20.696,96
Previsiones definitivas	161.842,45
Derechos reconocidos netos	127.943,08
Recaudación neta	121.838,08
Derechos pendientes de cobro	6.105,00
Exceso previsiones	33.899,37

**Cuarto.** - Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto.** - Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Los Sres. Concejales asistentes a este Pleno se dan por informados, mostrando su conformidad.

**TERCERO.- RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2017-2019:**

Mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha de 11 de marzo de 2016 se adoptó la siguiente Resolución, que deberá ser ratificada en esta Sesión de Pleno, dado que fue necesaria su aprobación previa para cumplir los plazos establecidos, y de cuyo tenor literal se deduce lo siguiente:

"D. Rosuero José Antonio Fernández, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hontangas:

Visto que con fecha de 1 de marzo de 2016, se inició expediente para aprobar el plan presupuestario a medio plazo 2017-2019.

Visto que con fecha de 3 de marzo de 2016 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

A su vez con fecha de 8 de marzo de 2016, se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y



**AYUNTAMIENTO  
DE  
HONTANGAS  
(BURGOS)**

sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y previa inclusión de este punto en el Orden del Día, acordado por la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto de la Corporación municipal, en atención al artículo 83 del RD 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con motivo de la urgencia en el cumplimiento de los plazos marcados por el MINHAP, para su remisión telemática, Resuelvo por urgencia dado que no se ha convocado un pleno antes de la fecha prevista para su remisión al MINHAP (14 de marzo de 2016), pero que se dará inmediatamente en la próxima Sesión de Pleno que se celebre para su aprobación:

**Primero.** - Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2017-2019 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

**Segundo.** - Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

El Pleno se da por informado y procede a la ratificación mediante el acuerdo unánime por todos los miembros de la Corporación presentes en este acto.

**CUARTO.- ORDENANZA REGULADORA DE LA COMUNICACIÓN PREVIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

La Presidencia informa a los Sres. miembros Concejales asistente a este Pleno, que resulta necesaria de cara al interés general la regulación mediante una Ordenanza reguladora de la declaración responsable y comunicación previa para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma, en relación a la adaptación del artículo 71.bis, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJAP y PAC, sobre el ejercicio a través de una declaración responsable para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio; así como a través de una comunicación previa como el documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1, sobre la forma de formular una solicitud ante la administración.

Además, es necesaria su regulación con motivo de las modificaciones introducidas por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Regeneración, rehabilitación y renovación urbana, y el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

La presente Ordenanza resulta aplicable a los supuestos en los que, de conformidad con lo prevenido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y en aplicación de los artículos 314 bis, ter y quáter, que han sido recientemente modificados en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en la redacción introducida por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el



**AYUNTAMIENTO  
DE  
HONTANGAS  
(BURGOS)**

que se modifica dicho Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para adaptarlo a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, no sea exigible licencia urbanística previa para el ejercicio de determinados actos del uso del suelo regulados en la misma; y, por lo tanto, les sea aplicable el régimen de declaración responsable regulado en el Título IV, Capítulo I, sección 2ª, artículos 105 bis a 105 quáter, de la precitada norma en relación lo dispuesto en el artículo 84.1 c) de la Ley 7/1985, de dos de abril de Bases de Régimen Local (LBRL) y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC).

La finalidad de la presente Ordenanza, según lo dispuesto en los artículos 84 ter. de la LBRL, es regular dentro del marco de las competencias municipales el establecimiento y planificación del procedimiento de comunicación (declaración responsable) necesario, así como los de verificación/comprobación posterior de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado a través de esta declaración responsable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 quáter 2 b) y 71 bis de la LRJAPyPAC.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 314 quáter del Reglamento de Urbanismo, de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, que remite al 295, los modelos de declaración responsable deben:

- a) Acompañarse de instrucciones escritas que informen de los requisitos y efectos básicos del procedimiento y de la forma de cumplimentar el modelo.
- b) Publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y estar a disposición de los ciudadanos en las oficinas municipales.

Y, su propósito último, no es otro que garantizar que los actos de uso del suelo sujetos ahora a declaración responsable se ejecutan conforme a la legislación y planeamiento urbanísticos.

En atención a lo expuesto, y tras observar el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, así como el Proyecto de Reglamento, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por mayoría, **ACUERDA**:

**Primero.** Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del Régimen de Declaración Responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma, en el término municipal de Hontangas (Burgos).

**Segundo.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y Página Web municipal, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
HONTANGAS  
(BURGOS)**

**QUINTO. - PASTOS:**

Por parte de la Presidencia da cuenta a este Pleno de la Resolución tomada en fecha de 29-3-2016, respecto del procedimiento de adjudicación del arrendamiento de los pastos por lotes de varias fincas municipales:

"D. José Antonio Fernández Rosuero, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hontangas:

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento forestal de los pastos de varias fincas municipales de carácter patrimonial mediante lotes que suman un total de 50,90 has., y obtener así un beneficio económico.

Visto que dada la característica del aprovechamiento forestal se considera como procedimiento más adecuado la concurso.

Visto el Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como el Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 15-3-2016, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, procediéndose posteriormente a la redacción e incorporación al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **RESUELVO:**

**Primero.** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento forestal para pastos por lotes de varias fincas municipales de carácter patrimonial, según se encuentran relacionadas en el expediente.

**Segundo.** Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la concurso, en los términos que figura en el expediente.

**Tercero.** Publicar en el anuncio de licitación para que todos los interesados puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes."

El Pleno muestra su total conformidad al contenido de dicha Resolución, ratificando su aprobación por unanimidad en el acto de hoy.

**SEXTO. - CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES:**

Ante la próxima finalización del contrato de limpieza de los edificios municipales, es preciso tomar una determinación sobre el asunto, si seguir renovado el contrato existente o proceder a la



**AYUNTAMIENTO  
DE  
HONTANGAS  
(BURGOS)**

celebración de uno nuevo. Tras una breve deliberación, el Pleno acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Renovar por un año más el contrato de limpieza de los edificios municipales y demás dependencias con la actual persona que viene desempeñando dichas tareas, en iguales condiciones que como se venía haciendo hasta la fecha.

**SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL PUENTE:**

Vista que mediante Providencia de Alcaldía, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de REPARACIÓN DEL PUENTE SITO EN EL TÉRMINO DE LAS ERAS, incluida su financiación en el Plan Obras Complementarias 2016, nº de obra 246/3, de la Diputación Provincial, por los motivos siguientes: el puente situado en el paraje conocido como Las Eras se encuentra actualmente totalmente deteriorado siendo necesaria su urgente reparación para poder dar paso a los terrenos ubicados en la zona descrita, ya que ahora mismo existe una chapa que permite circular por el mismo. Por ello es urgente su reparación en pos de la seguridad de personas y bienes.

Visto la emisión del informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Tras examinar los presupuestos presentados por Construcciones Mauro Serrano, Quintana Reformas y Transportes Frutos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se **ACUERDA por UNANIMIDAD de Pleno:**

**Primero.** Adjudicar las obras relativas a la REPARACIÓN DEL PUENTE SITO EN EL TÉRMINO DE LAS ERAS, incluida su financiación en el Plan Obras Complementarias 2016, nº de obra 246/3, de la Diputación Provincial, mediante el procedimiento del contrato menor de obras, a favor del contratista CONSTRUCCIONES MAURO SERRANO, en base al presupuesto presentado, al ser la oferta más ventajosa.

**Segundo.** Reconocer el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a las partidas presupuestarias de Edificios y otras Construcciones.

**Tercero.** Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Cuarto.** Notificar este acuerdo de Pleno al adjudicatario.

**OCTAVO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, ASÍ COMO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES:**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
HONTANGAS  
(BURGOS)**

El Sr. Alcalde procede a informar al Pleno de los Decretos y Resoluciones, así como de Licencias Urbanísticas municipales de la Alcaldía tomados desde la última Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha de 29 de diciembre de 2015, hasta la celebración de esta, destacando los siguientes:

**RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:**

22-1-2016, baja padrón municipal de Habitantes.

3-3-2016, permiso Tiro al Plato para el día 2-4-2016

11-3-2016, autorización para puesto de tiramonos a Remedios Mata para las fiestas de abril 2016.

15-3-2016, inicio expediente para el procedimiento de adjudicación de los pastos municipales.

**LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS:**

29-12-2015, M. Ángeles Arranz, reforma baño c-Vadillo,50

29-12-2015, M. Magdalena de Diego, reforma interior enfoscados casa PdelasViñas,3,bajo

30-12-2015, Feliciano de la Hoz, retejado enfoscado paredes casa c-DelRio,3

**SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES:**

1.- ROSARIO GONZÁLEZ MORENO: Licencia de obra mayor: reforma de vivienda unifamiliar en Ctra. Pardilla, nº 71

2.- PRESENTACIÓN MERINO SANZ: Licencia de obra mayor: construcción de un merendero en la c/La Iglesia, nº 4.

El Pleno muestra su conformidad dándose por informado.

**NOVENO.- ASUNTOS VARIOS DE ALCALDÍA:**

El Sr. Alcalde que preside esta Sesión expone los siguientes asuntos:

**APERTURA DE NUEVA CUENTA EN CAJA VIVA-RURAL:**

Se ha procedido a la apertura de una nueva cuenta bancaria en la entidad CajaViva-Rural a titularidad del Ayuntamiento de Hontangas.

**SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2016:**

Se expone al Pleno que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, la convocatoria de subvenciones para municipios de menos de 20.000 habitantes de los Planes Provinciales de Cooperación 2016 para la realización de obras de competencia municipal, por parte de la Diputación Provincial de Burgos.

En este sentido es conveniente acudir a la misma para la satisfacción del interés general, barajándose la posibilidad de llevar a cabo obras de pavimentación en varias calles del municipio, a lo



**AYUNTAMIENTO  
DE  
HONTANGAS  
(BURGOS)**

que los miembros de la Corporación muestran su total conformidad para solicitar la mencionada ayuda para dicha inversión.

**FIESTAS 2016:**

Que mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha de 3 de marzo de 2016, se adoptó lo siguiente:

"D. José Antonio Fernández Rosuero, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hontangas:

Tras observar los presupuestos solicitados para amenizar los vermouths, bailes de tarde y las verbenas de los días 1,2 y 3 de abril de 2016, en relación con las Fiestas de Abril de 2016 de nuestra localidad.

Tras ser vistos los informes de Intervención y de Secretaria, para la contratación de las actuaciones, siendo el procedimiento más adecuado el contrato menor de servicios, y en relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuya atribución le corresponde al Alcalde, **Resuelvo:**

**Primero.-** Adjudicar las actuaciones musicales para amenizar los vermouths, bailes de tarde y las verbenas de los días 1,2 y 3 de abril de 2016, en relación con las Fiestas de Abril de 2016, a las siguientes empresas:

- 1.- Espectáculos Julio, por importe de 1.300,00 € sin IVA, Orquesta Nuevo Acorde 1-4-2016, y Dulzaineros 1 y 3-4-2016.
- 2.- Juan Alberto Cid Pérez, por importe de 2.400,00 € sin IVA, Orquesta Triton, 2-4-2016.

**Segundo.-** Notificar esta Resolución al interesado, y proceder a la firma del contrato."

El Pleno muestra su acuerdo a la ratificación de esta contratación.

**DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Por parte de los vecinos asistentes a este Pleno y los Sres. miembros de la Corporación no se ha formulado ningún otro tipo de ruego o pregunta más.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión, siendo las 20.10 horas, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,  
D<sup>a</sup> Silvia Martínez Arnáiz.

El Alcalde,  
D. José Antonio Fernández Rosuero.